



Universidad de Nariño
Consejo Superior Universitario

ACUERDO NUMERO 099
(27 de octubre de 2014)

Por medio del cual se asume, voluntaria y autónomamente, el proceso de autoevaluación con fines de mejoramiento y Acreditación Institucional

EI CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio de Agosto 6 de 2014, el Consejo Nacional de Acreditación, una vez culminada la visita de condiciones iniciales, concede a la Universidad de Nariño el aval para dar inicio al proceso de autoevaluación institucional con fines de acreditación de alta calidad.

Que mediante Acuerdo 059 de 2014, el Consejo Superior, con el objeto de adecuar el Sistema de Autoevaluación y Desarrollo Institucional a los nuevos requerimientos nacionales e institucionales, modificó el acuerdo 011 de 2003 creando el Comité Coordinador de Autoevaluación y Acreditación Institucional.

Que es deber de la Universidad de Nariño rendir cuentas ante la sociedad, sobre la calidad con la que cumple su Misión, busca el logro de su Visión y de sus objetivos, y desempeña sus funciones misionales.

Que la acreditación constituye un testimonio de la alta calidad con la que la Universidad de Nariño cumple tales compromisos.

Que el Consejo Nacional de Acreditación ha establecido un modelo general y los lineamientos para el desarrollo de la autoevaluación con fines de acreditación institucional.

Que la Universidad de Nariño viene adoptando mediante documentos como el Plan de Desarrollo 2008-2020 y el Proyecto Educativo Institucional -PEI 2013-, los lineamientos para el cumplimiento de sus propósitos misionales.

ACUERDA

Artículo 1. Asumir, voluntaria y autónomamente, el proceso de autoevaluación institucional con fines de mejoramiento y acreditación de alta calidad y convocar a la comunidad universitaria a su participación activa y propositiva.

Artículo 2. Impulsar y apoyar las actividades de autoevaluación institucional propuestas por el Comité Coordinador de Autoevaluación y Acreditación de Institucional, así como los planes de mejoramiento conducentes al logro de la acreditación de alta calidad de la Universidad de Nariño.

Artículo 3. Facultar al Rector de la Universidad para tomar las decisiones, crear las instancias y facilitar el proceso, de acuerdo con las políticas trazadas por la Institución y con base en las necesidades que el proceso demande

Artículo 4. El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la página web oficial de la Universidad.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pasto, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil cuatro



RAUL DELGADO GUERRERO
Presidente



LIBARDO ORLANDO RIASCOS GOMEZ
Secretario General

Elaboró y proyectó: Vicerrectoría Académica.